RESOLUCION Nº

0298. 08 MAY 2023

NEUQUEN,

VISTO:

El Expediente OE Nº 861-M/2023 originado por la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota obrante a fs. 01, la Dirección General de Administración y Fiscalización, de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, da inicio al trámite para la liquidación y pago de diversas facturas pertenecientes a la Empresa L&S ENERGY S.R.L. CUIT 30-71094592-2, por el servicio de alquiler de vehículos conforme al siguiente detalle:

Factura B N°	Detalle	Monto
00002-00000140	Servicio de alquiler de 2 (dos) Camionetas tipo Pick up marca Ford Ranger 4x2 2.2 XL, patente OXX-282, y patente OMF-878. Periodo 11/11/2022 al 10/12/2022.	\$450.000,00
00002-00000141	Servicio de alquiler de 2 (dos) Camionetas tipo Pick up marca Ford Ranger 4x2 2.2 XL, patente OXX-282, y patente OMF-878. Periodo 11/12/2022 al 10/01/2023.	\$450.000,00
00002-00000143	Servicio de Alquiler Camioneta Tipo Pick Up Marca Ford Ranger DC 4x2 XLT AT 3.2 L D, año 2018, Patente AD880GH Periodo 27/12/2022 al 26/01/2023. Servicio de Alquiler Camioneta Tipo Pick Up Marca Volkswagen Amarok DC TDI 140 CV M 4x2 EU5, año 2019, Patente AD468RD. Periodo 27/12/2022 al 26/01/2023.	\$1.350.000,00
	Servicio de Alquiler	

JUAN DUTTO ubsecretario de Hacienda Secretaría de Hacienda Municipalidad de Necquén

0298-23

TOTAL		\$2.250.000,00
	27/12/2022 al 26/01/2023.	
	PPV-716. Periodo	
	DSL, año 2016, Patente	
	DC 4x4 XL SAFETY 2.2L	
	Marca FORD RANGER	
	Servicio de Alquiler Camioneta Tipo Pick Up	
	26/01/2023.	
	Periodo 27/12/2022 al	
	2020, Patente AE348XL.	
	DC 4x2 XL 2.2 L D, año	
	Marca FORD RANGER	
	Camioneta Tipo Pick Up	
	Servicio de Alquiler	
	26/01/2023.	
	Periodo 27/12/2022 al	
	2021, Patente AE710EP.	
	DC 4x2 XL 2.2 L D, año	
•	Marca FORD RANGER	
	Camioneta Tipo Pick Up	

Que a fs. 03, 07 y 11 lucen las facturas mencionadas, conformada por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, contando con la correspondiente constancia del impuesto de sellos;

Que a fs. 16/21 se agregan las Certificaciones de Servicios contando con el Visto Bueno del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que a fs. 22/62 se adjunta documentación respaldatoria de los vehículos alquilados;

Que a fs. 63/113 se adjunta documentación de interés como constancias de inscripción en AFIP, Orden de compra N° 1118, correspondiente a la Licitación Privada N° 52/2022, Orden de compra N° 995/2022, correspondiente a la Licitación Privada N° 48/2022, Solicitud N° 63821 Serie D, Solicitud N° 67818 Serie D, y Solicitud N° 63819 Serie D;

Que a fs. 117/118, en nota s/n de la Dirección de Fiscalización y Control de Stock, dependiente de la Dirección General de Administración y Presupuesto, informa la cantidad de vehículos con los que cuenta la Subsecretaria de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, y la de Limpieza Urbana y Espacios Verdes;

Que a fs. 119/121 se agrega nota nº 115/2023 del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano quien manifiesta la necesidad de contar con dichos vehículos para apoyar diversas tareas y actividades desarrolladas en esa Secretaria;

Que aclara que el importe facturado deriva de anteriores contrataciones instrumentadas mediante Orden de Compras N° 1118/2022, que

Ct. JUAN DUTTO Subsecretario de Hacienda Secretaria de Hacienda Municipalidad de Nacquén

0298-23

quedó concluida el día 26/10/2022, y Orden de Compras N° 995/2022, que quedó concluida el día 10/11/2022;

Que informa a su vez, que en un primer momento fue emitida la Solicitud N° 66.339/D para realizar los trámites administrativos y contar con la nueva contratación, sin embargo, atento a que se encontraba en trámites varias solicitudes con situaciones similares, fue necesario unificarlas mediante una sola actuación, Solicitud N° 67.818/D;

Que refiere que debido a que no se cuenta en la flota vehicular municipal suficiente, se hizo necesario llevar adelante la continuidad del servicio, no pudiendo suspenderlo dada la relevancia de los servicios que brinda;

Que detalla los lugares donde fueron distribuidos los vehículos siendo las mismas las Subsecretaría de Limpieza Urbana, la Subsecretaría de Espacios Verdes, la Subsecretaría de Obras Menores Señalización y Mobiliario Urbano;

Que menciona como antecedente la Disposición 283/2013 de la Administración Federal de Ingresos Públicos que aprueba procedimiento aplicable para erogaciones por el régimen de legitimo abono el cual es tomado como marco para llevar adelante el reconocimiento de erogaciones necearías para atender servicios esenciales, para ello indica que los servicios deben resultar de carácter impostergable e imprescindible para las áreas, usuarias, y su faltante o carencia puede llegar a atentar contra la integridad o inseguridad de las personas o bienes patrimoniales del Organismo;

Que finalmente afirma el Secretario que la continuidad del servicio surgió ante la necesidad imperiosa de llevar adelante las labores en las diferentes áreas de esa Secretaría, cuya finalidad primordial es otorgar los servicios elementales para el mantenimiento de nuestra ciudad, buscando dar respuestas rápidas a los reclamos de los ciudadanos y así poder brindar a los vecinos una óptima calidad en los servicios prestados;

Que por pase Nº 808/2023 la Dirección General de Presupuesto informa que se encuentra con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto procediendo la Contaduría Municipal a registrar un pasivo contable del ejercicio 2022 mediante la transacción II 1977, y para el ejercicio 2023 la transacción preventiva PR2596-AA-134093;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 119/121, la nota de fs. 117/118, las facturas debidamente conformadas de fs. 03, 07 y 11, las certificaciones de servicios de fs. 16/21, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente

Subsecretario de Hacienda Secretaria de Hacienda Municipalidad da Netaquén

0298-23

acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que el Decreto Reglamentario N° 425/14 en sus considerandos establece "que la eficiencia en la gestión de las contrataciones estatales constituye una herramienta fundamental por su impacto directo en la prestación de todos los servicios que debe brindar la Municipalidad, necesarios para satisfacer las necesidades de los habitantes de la ciudad...";

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que también se deberá tener presente que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N° 1.728);

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza Nº 7838/97 y art. 72º del Decreto nº 425/2014:

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVEN:

Factura B N°	Detalle	Monto
00002-00000140	Servicio de alquiler de 2 (dos) Camionetas tipo Pick up marca Ford Ranger 4x2 2.2 XL, patente OXX-	\$450.000,00

JUAN DUTTO Lusecretario de Hacienda Secretaria de Hacienda Municipalidad de Neuquén

$1983 \cdot 2023$ l 40 años **de Democracia**

0298-23

 282, y patente OMF-878. Periodo 11/11/2022 al	
10/12/2022.	
Servicio de alquiler de 2 (dos) Camionetas tipo Pick up marca Ford Ranger 4x2 2.2 XL, patente OXX-282, y patente OMF-878. Periodo 11/12/2022 al 10/01/2023.	\$450.000,00
Servicio de Alquiler Camioneta Tipo Pick Up Marca Ford Ranger DC 4x2 XLT AT 3.2 L D, año 2018, Patente AD880GH. Periodo 27/12/2022 al 26/01/2023. Servicio de Alquiler Camioneta Tipo Pick Up Marca Volkswagen Amarok DC TDI 140 CV M 4x2 EU5, año 2019, Patente AD468RD. Periodo 27/12/2022 al 26/01/2023. Servicio de Alquiler Camioneta Tipo Pick Up Marca FORD RANGER DC 4x2 XL 2.2 L D, año 2021, Patente AE710EP. Periodo 27/12/2022 al 26/01/2023. Servicio de Alquiler Camioneta Tipo Pick Up Marca FORD RANGER DC 4x2 XL 2.2 L D, año 2021, Patente AE710EP. Periodo 27/12/2022 al 26/01/2023. Servicio de Alquiler Camioneta Tipo Pick Up Marca FORD RANGER DC 4x2 XL 2.2 L D, año 2020, Patente AE348XL. Periodo 27/12/2022 al 26/01/2023. Servicio de Alquiler Camioneta Tipo Pick Up Marca FORD RANGER DC 4x4 XL SAFETY 2.2L DSL, año 2016, Patente PV-716. Periodo 27/12/2022 al 26/01/2023.	\$1.350.000,00
	\$2.250.000,00



Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE. **ES COPIA**

(Fdo.) CAROD MORÁN SASTURAÍN

Substitution de Hacienda Secretaría de Hacienda Municipalidad de Necquén